



## RESOLUCIÓN -N° 009

SEPTIEMBRE 27 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

### CONSIDERACIONES:

Que el Acuerdo CSJATA21-90 del 23 de Julio de 2021 formuló ante este Despacho lista de elegible para proveer en propiedad el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6 que se encuentra en vacancia definitiva; acuerdo que nos fuera comunicado el Tres (3) de Agosto de esta anualidad.

Que de conformidad con el reseñado Acuerdo, se procedió a nombrar en propiedad a la señora **DE LA OSSA RUIZ YULI MELISSA**, primera de la lista a través de la Resolución N° 007 adiada 17 de agosto de 2021 la cual fue notificada en debida forma.

Que mediante Resolución N° 008 calendada 8 de Septiembre de 2021 se dispuso aceptar la renuncia de manera definitiva para el cargo que fue designada en éste juzgado y que hizo la señora **DE LA OSSA RUIZ YULI MELISSA**, identificada con cédula de ciudadanía 55.303.549 expedida en Barranquilla.

Que siguiendo con lo dispuesto en el citado Acuerdo, debe nombrarse en propiedad a la señora **STRUEN DONADO LAURA MARCELA segunda de la lista** para el cargo de Asistente de éste Despacho y que viene ocupado en provisionalidad la Doctora **SHEILA PAOLA BOSSIO** y que dicho cargo se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la Ley 270 de 1996.

Que la suscrita **JUEZA TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILA** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en la Ley 270/1.996 y demás normas concordantes, procederá a nombrar en propiedad a la señora **STRUEN DONADO LAURA MARCELA** segunda en la lista para el cargo vacante referido en líneas arriba e igualmente disponer los comunicados de rigor.

Por lo antes expuesto, El Despacho,

### RESUELVE:

1. Nombrar en Propiedad a la señora, **STRUEN DONADO LAURA MARCELA** identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad- Atlántico en el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6 en este Despacho de conformidad con la parte motiva de éste proveído.
2. Comuníquese la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.



3. En el evento que la persona designada acepte el nombramiento y se poseione, se remitirán todos los documentos que correspondan a la oficina Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para el trámite de las novedades obligatorias a través del correo institucional. (Archivos PDF.)
4. Comuníquese lo decidido en la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Atlántico -Sala Administrativa, para su conocimiento.
5. Publíquese la presente Resolución en la página web del Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiunos (2021). -

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE  
LA JUEZA

**Firmado Por:**

**Rosa Alicia Barrera Luque  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 013  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35cf4ea0bf622f3df78f751b51cfbda6a3edfd690b05ad2c87bd1235f3199041**

Documento generado en 27/09/2021 12:43:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**